

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **MIGUEL CEREN TRESPALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.426.173 de Turbo - Antioquia, mediante comunicado N° 200-34-01.59-0473 del 29 de enero de 2018, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de cantidad de 3.0 lps para producción de banano a captar de la fuente hídrica Quebrada Piedrecitas, en las coordenadas X: 8°8'70" Y: 76°43'427", en beneficio del predio denominado **FINCA BANANERA REGINO CEREN**, identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-16415 y N° 034-5710, localizado en la vía Turbo - El Totumo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que el señor **MIGUEL CEREN TRESPALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.426.73 de Turbo - Antioquia, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 262 la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$654.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

(...)
b. Por concesión;
(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de cantidad de 3.0 lps para producción de banano a captar de la fuente hídrica Quebrada Piedrecitas, en las coordenadas X: 8°8'70" Y:76°43'427", en beneficio del predio denominado **FINCA BANANERA REGINO CEREN**, identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-16415 y N° 034-5710, localizado en la vía Turbo - El Totumo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor **MIGUEL CEREN TRESPALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.426.173 de Turbo - Antioquia, copropietario de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165102-0120/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	16 de mayo de 2018

Expediente 200165102-120/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

